



RESOLUCIÓN N° 0180 DE 2021  
Febrero 15

Por la cual se otorga comisión de servicios al profesional CARLOS EDUARDO IBARRA ROLÓN para ocupar temporalmente en encargo la Subgerencia de Servicios de la Mujer y de la Infancia en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander ha suscrito un Acuerdo Marco de Cooperación con el Departamento de Santander y el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E., que busca regular el esfuerzo conjunto de las partes para lograr un modelo exitoso del Hospital Público Universitario.
- b. Que en la cláusula segunda del Acuerdo Marco en mención, la Universidad asume la dirección y administración científico-técnica del Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E., en particular la Subgerencia de Servicios de la Mujer y de la Infancia, entre otras.
- c. Que el Reglamento del Personal Administrativo aprobado por Acuerdo del Consejo Superior N.º 074 de 1980, artículo 61, literal a., define la situación administrativa de comisión de servicios para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo.
- d. Que las comisiones de servicio se confieren preservando las condiciones laborales, los derechos, prerrogativas y obligaciones propias del vínculo con la Universidad, en cuya representación institucional se ejercerán las funciones públicas que asigne a cada subgerente en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E.
- e. Que mediante Resolución de Rectoría N° 1566 del 6 de noviembre de 2019, se otorgó comisión de servicios a la profesora Jackeline Jaimes Becerra, para ocupar el cargo de Subgerente de Servicios de la Mujer y de la Infancia en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E.
- f. Que mediante Resolución de Rectoría N° 723 de 2020, se otorgó comisión de servicios al profesional Carlos Eduardo Ibarra Rolón, para desempeñar el cargo de Subgerente de Servicios Médicos en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E.
- g. Que el profesor Fabio Bolívar Grimaldos, Decano de la Facultad de Salud, solicitó al Rector encargar transitoriamente de la Subgerencia de Servicios de la Mujer y de la Infancia en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E., al profesional Carlos Eduardo Ibarra Rolón del 15 al 26 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la titular estará en vacaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar comisión de servicios al profesional CARLOS EDUARDO IBARRA ROLÓN, para ocupar temporalmente en encargo la Subgerencia de Servicios de la Mujer y de la Infancia en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E, del 15 al 26 de febrero de 2021, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El médico especialista Carlos Eduardo Ibarra Rolón es profesional adscrito a la Vicerrectoría Académica, cargo previsto para atender el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con el Hospital Universitario de Santander - H.U.S. E.S.E, y ejercerá simultáneamente en comisión el cargo de Subgerente de Servicios Médicos y el encargo como Subgerente de Servicios de la Mujer y de la Infancia, en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E.

PARÁGRAFO 2. El profesional Carlos Eduardo Ibarra Rolón mantendrá las condiciones laborales, los derechos y las prerrogativas propias de su vínculo con la Universidad, como empleado público de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría General comunicará al profesional Carlos Eduardo Ibarra Rolón, sobre el presente acto administrativo para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN N° **0180** DE 2021  
Febrero 15

ARTÍCULO 3°. Para entrar en ejercicio de las funciones correspondientes a la comisión, el profesional Carlos Eduardo Ibarra Rolón, deberá manifestar su aceptación en comunicación escrita dirigida al Rector de la Universidad, anexando el acto administrativo que sobre el encargo expedida el Hospital Universitario de Santander – H.U.S., E.S.E.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días de febrero de 2021.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 19 de febrero de 2021 11:24 a. m.  
**Para:** cibarrar@correo.uis.edu.co; cibarrar@uis.edu.co  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0180 de 2021  
**Datos adjuntos:** RES-0180-21.pdf

Doctor  
CARLOS EDUARDO IBARRA ROLÓN  
UIS/Presente

Cordial saludo Dr. Ibarra Rolón:

Atentamente, me permito comunicarle la Resolución No.0180 del 15 de febrero de 2021, por la cual se otorga comisión de servicios al profesional CARLOS EDUARDO IBARRA ROLÓN para ocupar temporalmente en encargo la Subgerencia de Servicios de la Mujer y de la Infancia en el Hospital Universitario de Santander - H.U.S., E.S.E.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)  
[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)  
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- **Correo:** [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones

